## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00168
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADO: JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

Teniendo en cuenta la comunicación procedente del Juzgado Civil del Circuito en el que se indica que el proceso ejecutivo número 2017-00137-00 que adelanta el señor Hipólito Cano Castillo contra el señor José Raúl Castillo Castro se encuentra vigente y en fase de ejecución, profiriéndose auto de seguir adelante con la ejecución, el día 14 de septiembre de 2018 y a éste encuentran acumulados los radicados 2019-00161-00 y 2019-0003-00 y el vehículo con placa HKT – 248 se encuentra cautelado para el ejecutivo acumulado 2019-0003-00 –fl.36- por lo que el Juzgado con fundamento en el numeral 9 del artículo 597 del Código General del Proceso,

## DISPONE

PRIMERO: LEVANTAR el embargo que recae sobre los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado señor JOSÉ RAÚL CASTILLO, sobre el vehículo con placa HKT – 248 y demás características que aparecen en el plenario, por lo referido antelativamente.

**SEGUNDO:** CANCELAR las órdenes de inmovilización que recaen sobre los derechos derivados de la posesión del vehículo con placa HKT – 248, emitidas dentro del proceso referenciado. Ofíciese.

TERCERO: OFICIAR a la secuestre EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER para que proceda a hacer entrega de forma inmediata de los derechos embargados y que recaen sobre el vehículo con placa HKT - 248, al señor CRISTIAN NORVEY CASTILLO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1076663361, persona que lo ostentaba al momento de la inmovilización, según lo dado a conocer por la Policía Nacional, quien dejó el vehículo a disposición de éste proceso -fl.-8 y rinda cuentas comprobadas de su gestión en el término de diez (10) días e igualmente allegue copia del acta de entrega.

**NOTIFÍQUESE** 

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ